



## TEPIC, NAYARIT; VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión A/142/2019 y con ello que mediante acuerdo del cinco de diciembre del dos mil diecinueve, se desechó el presente recurso; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

## NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana Del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.